



Proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Radicado 2014 - 00017
Demandante COOPSERVIVELEZ LTDA
Demandado DOMICIANO HERNANDEZ HERREÑO Y OTRO
Apoderado Dte DRA. ESPEERANZA MATEUS MENDOZA

Al Despacho de la señora juez las presentes diligencias informando que la parte demandante presenta memorial de sustitución poder. Para su conocimiento y demás fines.

Landázuri, 31 de enero de 2022

LESTER FONTECHA

Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, Treinta y Uno de Enero de Dos Mil Veintidós

Atendiendo la solicitud elevada por señor LUIS HERNANDO DIAZ, en calidad de Gerente General y Representante Legal de COOPSERVIVELEZ LTDA con NIT890-203827-5, contenida en escrito que precede, el Juzgado

RESUELVE

ACEPTAR la sustitución del poder que hace el memorialista y se le reconoce personería al doctor **GONZALO ALONSO CAMACHO CHACON** identificado con la cédula de ciudadanía número 13.958.874 de Vélez, Santander y T.P. 201549 del C.S.J. para continuar en representación de la parte actora en el presente proceso Ejecutivo, conforme a la sustitución de poder.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO
POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 1 DE
FEBRERO DE 2022 A LAS 8:00 A.M..

Secretaria

Carre

, Email